

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 72  
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA ENMENDAR LOS REQUISITOS Y LA ESCALA RETRIBUTIVA DE LA CLASE DE INSPECTOR DE SEGURIDAD DE VEHICULOS EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL CUERPO DE LA GUARDIA MUNICIPAL, Y ASIGNAR LOS FONDOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario enmendar los requisitos y la escala retributiva de la clase de Inspector de Seguridad de Vehículos, adscrito al cuerpo de la Guardia Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1997.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, los requisitos y la escala retributiva para la clase de Inspector de Seguridad de Vehículos.

Sección 2da. : El requisito de la clase de puesto aquí enmendada debe leer como sigue:

Poseer bachillerato de colegio o universidad acreditada por las agencias correspondientes, o en su lugar, aprobación de noventa (90) créditos de un colegio o universidad reconocida y dos (2) años de experiencia en tareas administrativas de responsabilidad.

Sección 3ra. : La escala retributiva de la clase de puesto aquí enmendada debe leer como sigue:


La clase de Inspector de Seguridad de Vehículos estará asignada en la escala 18 con una retribución mensual de \$990.00 a \$1,490.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de diciembre de 1997.

  
ALCALDE



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

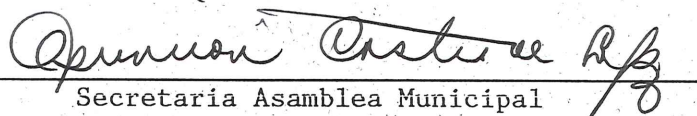
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 72, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de diciembre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete.

  
Secretaría Asamblea Municipal